Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios

NIT: 800.250.984-6

LIQUIDACION OFICIAL

CONTRIBUCION 2025

2025534130101381E

Código único de veriicación 39c3a1e2-a8cc-4a7d-8ea2-6d37968b9046

Código único liquidación 20250000056576

Fecha liquidación 28/10/2025

LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ES UNA ENTIDAD NO CONTRIBUYENTE DE RENTA, EXENTA DE I.V.A E I.C.A. ART. 22 E.T

Entidad Deudora:	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN - (20476)		
Nit:	899999445		
Dirección	Cra. 5 No. 4-33	Municipio/Departament	VILLAPINZON/CUNDINAMARCA
Correo	serviciospublicos@villapinzon-cundinamarca.gov.co		
Representante Legal:	GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA	Cédula de Ciudadanía:	80468063
Contador:		Tarjeta profesional:	
Revisor fiscal		Tarjeta profesional:	

Que el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 faculta a la Superservicios para cobrar anualmente una contribución especial a sus vigilados, con el propósito de recuperar los costos que genera el ejercicio de las funciones presidenciales a su cargo, con una tarifa que no puede ser superior al uno por ciento (1%) del valor de los gastos de funcionamiento asociados al servicio sometido a su inspección, vigilancia y control, en el año anterior a aquel en que se realice el cobro.

Que a través de la Resolución 20251000472105 del 30/09/2025, se fijó la tarifa de la contribución especial para el año 2025, se estableció la base gravable de liquidación, así como el procedimiento para su recaudo y otras disposiciones.

Que en virtud de lo anterior, el valor a recaudar por contribución especial vigencia 2025 por recursos propios de establecimientos públicos - Contribuciones Diversas, asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/LEGAL ($259.145.743.900,00).

Que al conformar la base gravable para liquidar la contribución especial y al aplicar la tarifa del 1% como máxima permitida a los Gastos Administrativos (menos exclusiones establecidas en la Resol. que fija la tarifa), se recaudaría el valor de $ 7.723.813.225.603, monto inferior al aprobado por la ley del presupuesto vigencia 2025 indicada, constituyéndose así un faltante presupuestal de $181.907.611.644, el cual es necesario cubrir con los conceptos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 85-Ley 142 de 1994, con las previsiones allí establecidas y serán adicionadas en la proporción en que sean indispensables para cubrir el faltante presupuestal. Que como gastos operativos se obtuvo la suma de $ 56.895.261.547.501, valor sobre el cual se calculó la proporción necesaria que debe ser incluida en la base gravable de la Contribución Especial de la vigencia 2025 para cubrir el faltante presupuestal, cuyo resultado fue 31.97%. Así los conceptos que integrarán la base gravable de la Contribución Especial de la vigencia 2025, son los gastos de funcionamiento asociados al servicio sometido a IVC por la SSPD, -Gastos administrativos (menos exclusiones) y los gastos operativos a que alude el parágrafo 2 del artículo 85-Ley 142 de 1994, esto es:Para el Servicio Energía Eléctrica: Compras en Bloque y/o a Largo Plazo, Compras en Bolsa y/o a Corto Plazo, Uso de Líneas, Redes y Ductos, Gas Combustible, Carbón Mineral, ACPM, Fuel y Oil;

Servicio Gas Natural: Uso de Líneas, Redes y Ductos, Gas Combustible;

Servicio de GLP: Uso de Líneas, Redes y Ductos, Gas Combustible, ACPM, Fuel y Oil;

Servicios de Acueducto, Alcantarillado: Productos químicos, Energía, ACPM y Fuel oil, Peajes de interconexión de acueducto y/o alcantarillado;

Servicio de Aseo: Disposición final, ACPM y Fuel oil,

Base gravable a la cual se aplicará la tarifa del 1%.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - NIT: 800.250.984-6

LIQUIDACIÓN OFICIAL AÑO 2025

Código único liquidación 20250000056576

Fecha liquidación 28/10/2025

Id Empresa: **20476**

Entidad deudora: **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN - (20476)**

Nit: **899999445**

Servicio: **ACUEDUCTO**

(415)7709998003187(8020)000074911200741076(3900)00000000595000

Fecha de Pago: dd mm yy

Valor a Pagar: **595,000**

Forma de Pago: Efectivo ☐ Cheque ☐

--Copia SSPD --

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - NIT: 800.250.984-6

LIQUIDACIÓN OFICIAL AÑO 2025

Código único liquidación 20250000056576

Fecha liquidación 28/10/2025

Id Empresa: **20476**

Entidad deudora: **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN - (20476)**

Nit: **899999445**

Servicio: **ACUEDUCTO**

(415)7709998003187(8020)000074911200741076(3900)00000000595000

Fecha de Pago: dd mm yy

Valor a Pagar: 595,000

Forma de Pago: Efectivo ☐ Cheque ☐

--Copia Entidad Financiera --

1. Que una vez efectuada la revisión de la información financiera puesta a disposición de la entidad por las ESPD, la Dirección Financiera RESUELVE, 1. El valor a pagar por la contribución especial de la vigencia 2025 es:

LIQUIDACIÓN SSPD

CÁLCULO LIQUIDACIÓN ESPECIAL

Valores estados financieros certificados en SUI 2024

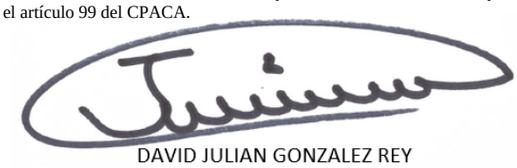
Concepto contable	ACUEDUCTO
Total de Administración	199,057,608
TOTAL BASE GRAVABLE	199,057,608
TARIFA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	1.0000 %
TOTAL POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	1,991,000
VALOR PRIMER PAGO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	1,396,000
TOTAL A PAGAR POR CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	595,000

TOTAL A PAGAR	595,000

2. El valor a pagar deberá ser cancelado a más tardar dentro del mes siguiente de la Firmeza de la presente liquidación (ver artículo 87 Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Las ESPD podrán pagar la contribución especial, en cualquier momento desde su expedición.
3. Contra la presente liquidación procederá el recurso de reposición ante la Dirección Financiera, de acuerdo con el artículo 5 de la Resol.
4. La Superservicios pone a disposición de las ESPD, la herramienta para descargar el formato de pago ante las entidades bancarias, el cual podrá ser consultado a través de la página web: https://www.superservicios.gov.co/Empresas-vigiladas/Contribuciones-y-pagos/Plataforma-de-pagos?a=57478, digitando el NIT (Número de Identificación Tributaria), incluyendo el dígito de verificación del prestador contribuyente.
Las ESPD también podrán pagar la Contribución Especial a favor de la Superservicios, por la plataforma de Pagos seguros en línea PSE o mediante transferencia electrónica bajo la responsabilidad del prestador que realiza el pago.
La entidad también dispone de los siguientes canales de recaudo por transferencia de fondos:
1. Banco Agrario con el código de convenio recaudo 11130 de la cuenta corriente No. 008200116161.
2. Vía transferencia Interbancaria ACH Superservicios del Banco BBVA con cuenta corriente No. 40723, para transacciones que se realicen desde una entidad diferente al BBVA, solicitando la certificación bancaria a través del correo electrónico: tesoreria@superservicios.gov.co
3. Banco de Bogotá, a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 007283419, solicitando la certificación bancaria a través del correo electrónico: tesoreria@superservicios.gov.co
Otros canales:
1. Corresponsales bancarios (SuperGiros, Paga Todo y Ya Ganaste) presentando la factura con código de barras para cuantías menores a NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000) a través del Convenio 1400 BBVA de Superservicios.
2. Transferencias APP Móvil BBVA a través de la ruta Pagar servicios e impuestos buscando en nueva factura el convenio 1400 de Superservicios.
3. Cupón de recaudo verde de Banco de Bogotá, solicitado a través del correo electrónico tesoreria@superservicios.gov.co, con el objeto de consignar el valor en efectivo o en cheque de gerencia.
4. Banco de Bogotá a Nivel Nacional, a través del convenio Superservicios código 28030 para recaudo en los siguientes corresponsales bancarios: AVAL, Grupo Éxito, Efecty, Supergiros, Bemovil, Cajeros ATH-AVAL, presentando la factura para su lectura de código de barras.
Sin perjuicio de lo anterior, e independientemente que el formato de pago no se encuentre disponible en la página web señalada, las ESPD deberán adelantar las gestiones pertinentes con el propósito de realizar el pago correspondiente.
Para lo cual podrán solicitar a través del correo electrónico tesoreria@superservicios.gov.co el cupón de recaudo verde del Banco de Bogotá para consignar el valor en efectivo o en cheque de gerencia y/o la certificación bancaria para realizar transferencia de fondos.
Posterior a su pago, la ESPD deberá enviar el comprobante del pago o transferencia al mismo correo electrónico, informando el # de la obligación de la Contribución Especial pagada.
5. La falta de pago o pago extemporáneo de la contribución dará lugar a la aplicación del régimen de interés por mora previsto en la Ley 1066 de 2006 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
6. Lo no previsto en la presente liquidación se regirá por la Res. 20251000472105 del 30/09/2025, en la Ley 142 de 1994, en el CPACA y demás normas concordantes.
7. La presente liquidación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 99 del CPACA.

Elaboró DRTANGARIFE

Revisó: NLESCOBAR



DAVID JULIAN GONZALEZ REY
Director Financiero

Carrera 18 No. 84-35 Bogota D.C.-Colombia PBX: 6913005
sspd@superservicios.gov.co